

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente, en conjunto, con el servicio-base.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Director general, Santiago de Cruyiles.—1.772-A.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de zona del canal de las Bardenas, acequia de Cinco Villas, término municipal de Tauste (Zaragoza).*

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los Planes de Ayuda Económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de la nación de 8

de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) para el día 28 de abril de 1969 y hora de las once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Tauste o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. A. Miguel Urquijo.—1.785-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Ayuntamiento de Tauste	Monte La Virgen	Pastos.
2	Cooperativa Asociación de Ganaderos	Puy Argel	Pastos y cereal seco.
3	Agapito Cardona Guevara	Puy Argel	Cereal seco.
4	Francisco Tudela Arrieta	Puy Argel	Cereal seco.
5	Hros. de Fermín Barrutia Berhín	La Calcina	Cereal seco y pastos.
6	Hros. de Tomás Aguilar	Lomas Tajadas	Cereal seco.
7	Hros. de Angel Lostalé Navarro	Los Machos	Cereal seco.
8	Hros. de Domingo Larrogay Estaregui	Balsa Rodeo	Cereal seco y pastos.
9	Luciano Ansó Longás	Balsa Rodeo	Cereal seco.
10	Aurora y Celia Sagasti Gracianeta	Tabernillas	Cereal seco.
11	José Guallar y López de Goicoechea y hermanos	Parideras	Cereal seco.
12	Pedro Ezeverri Garrica	Puitidero	Pastos y cereal seco.
13	Baltasar Moreno Díaz, Luciano Ansó Longás y Joaquín Cerlanga Torre	Esperandero	Pastos y cereal seco.
14	José Guallar López de Goicoechea y hermanos	Balsarroya	Cereal seco y pastos.

*RESOLUCION de de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras e-1 y e-2 de la ampliación de la zona regable de Montijo (correspondiente a la línea de enlace entre las estaciones elevadoras e-2 y e-2-1), en el término municipal de Montijo (Badajoz).*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1963 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 14 de abril, a las doce horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.881-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Cristóbal Mateo Mateo.
2	D. Pedro Pinilla González.
3	D. Fabian Vivas Quintana.
4	D. Gabriel Martín Hernández.
5	D. <sup>a</sup> Micaela Calvo Barrena.
6	D. Antonio Tienza Calvo.
7	D. Demetrio Crego Hernández.
8	D. Miguel Molano Piedehierro.
9	D. Juan de la Barrera Herrera.
10	D. Mariano Serrano Marín.
11	D. Joaquín Pérez Aunión.
12	D. Diego Bautista Barragán.
13	D. Blas Gutiérrez Muñoz.
14	D. Lorenzo Rodas Sánchez.
15	D. Alonso Ramas Durán.
16	D. Pedro Pérez Acevedo.
17	D. Casimiro Rodríguez Jérez.
18	D. Alonso Gragera Tejada.
19	D. Anastasio Molano Piedehierro.
20	D. <sup>a</sup> Francisca Gragera Aunión.
22	D. Joaquín Gragera Aunión.
23	D. José Gragera Aunión.
21	D. <sup>a</sup> Josefina Sánchez Jiménez.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras de la red de acequias del nuevo canal de Riu decañas (Tarragona). Grupo número 13. Derivación de Castellvell (tercera parte).*

De conformidad con la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1968 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de